

Colegio San Sebastián Calbuco



PROTOCOLO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA MENORES DE EDAD

A. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

a.1. Definición de Violencia Intrafamiliar:”.....Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”

a.2. Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por el Colegio: Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños (as) o jóvenes. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal.

Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

- **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño (a) por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

- **Abuso Sexual** (Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores)



B. ASPECTOS GENERALES

En el manejo de situaciones de violencia intrafamiliar, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos:

- El derecho a la presunción de inocencia.
- El derecho a la protección y apoyo para la víctima.
- El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos

1.-RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:

-Todo miembro del Colegio que reciba un reporte de posible Violencia Intrafamiliar contra un alumno (a) deberá acoger el relato y contener emocionalmente al denunciante y no profundizar en el relato del hecho, sino que este debe ser conducido inmediatamente a una entrevista con su profesor jefe o coordinador de convivencia, u otro miembro asignado por Director.

-Si un funcionario del Colegio posee antecedentes que indiquen posible Violencia Intrafamiliar contra un alumno (a) deberá reportarlo directamente a través de una entrevista conjunta con el Coordinador de Convivencia Escolar, en su defecto, con Director, profesor (a) Jefe Si no hubiera la posibilidad de hacer la entrevista presencial, podrá utilizar otro medio de comunicación, dejando registro de lo informado.

-Una vez que el denunciante ha sido derivado a entrevista, la denuncia deberá informar la situación sólo al profesor jefe del alumno (a).

-Una vez realizada la entrevista en el Colegio dentro del lapso de 24 horas, si el denunciante declara que ha sido golpeado (a) se llevará a constatar lesiones al servicio de salud más cercano.

2.- ENTREVISTA EN EL COLEGIO:

a) Si la denuncia es presentada por el o la alumna supuestamente afectado:

- La entrevista será dirigida por el Coordinador de convivencia, acompañado por otro miembro del Colegio.(profesor (a) Jefe o Inspectora (or) General del Ciclo en donde se ha suscitado el caso.

- La entrevista debe ser de carácter presencial e inmediato.

- Los entrevistadores de la alumna (o) deberán conversar con ella (él) conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile:

- Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.

- Explicar que el maltrato vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

- La entrevista estará dirigida principalmente a acoger al alumno (a) y, en segundo término, a levantar los datos que esta reportó, con objeto de registrarlos adecuadamente para ser puestos a disposición de las autoridades policiales y/o judiciales.

- Los datos aportados por el estudiante se dejarán registradas en archivador de Convivencia Escolar que se encontrarán presentes en Inspectoría General del Ciclo que corresponde al caso presentado. y se le informará el procedimiento que se realizará a



continuación (denuncia y proceso judicial), explicándose en términos comprensibles para evitar que experimente ansiedad o culpa por el reporte presentado.

- Director o el Coordinador de Convivencia designarán a la persona que deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes, asignándole al profesor jefe, el apoyo emocional del alumno (a) afectado.
- De acuerdo al reporte del alumno (a), El Coordinador en conjunto a los demás integrantes del Comité de Convivencia Escolar del Colegio, informará el hecho reportado y el procedimiento adoptado a los apoderados del alumno posiblemente afectado (a)

b) Si la denuncia es presentada por un funcionario del Colegio:

- La entrevista será dirigida por el Coordinador de convivencia acompañado por otro miembro del Colegio.
- La entrevista debe ser de carácter presencial o a través de un medio de comunicación idóneo (cuando la entrevista presencial no sea posible). El funcionario deberá hacer un reporte escrito de su denuncia, el cual remitirá al Coordinador de Convivencia.
- La entrevista estará dirigida a levantar los datos que, siendo conocidos por el informante, deben ser denunciados a las autoridades policiales y/o judiciales.
- El Coordinador de convivencia citará al alumno (a) y a su profesor jefe para informarle la situación y el procedimiento que se seguirá a continuación, quedando este (el profesor jefe) a cargo de apoyar y contener al alumno durante el proceso.
- Todos los datos aportados por el informante se consignarán en archivo de Convivencia Escolar a cargo del Inspector (a) General del Ciclo que corresponde la situación presentada.
- Rectoría designará a la persona que deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes, la cual deberá estar acompañada por el funcionario que reportó inicialmente el hecho. Si el funcionario no pudiera acompañar la denuncia, se indicará a las autoridades la fuente de la denuncia y se proporcionarán al funcionario todas las facilidades para que pueda colaborar con la investigación.
- El Coordinador y los demás integrantes que conforman el Comité de Convivencia Escolar, determinarán el momento y circunstancia en que se le informará el hecho reportado y el procedimiento adoptado a los apoderados del alumno (a) posible afectado (a)

c) Si la denuncia es presentada por un tercero* no funcionario del Colegio:

***Persona que reporta conocer la situación, pero que no es la afectada**

- La entrevista la realizará el coordinador de convivencia, acompañado por los demás integrantes.
- En el caso de que la persona que hace el reporte sea un alumno (a), la entrevista deberá realizarse en presencia de su apoderado.
- Sin perjuicio de lo anterior, en este tipo de reportes se solicitará la orientación del asesor jurídico del Colegio, o de otros organismos competentes en la materia, con objeto de



clarificar el rol que debiera asumir el Colegio, atendidas las circunstancias y antecedentes del hecho que le hayan sido presentados en la entrevista.

- Los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado.

- El coordinador de Convivencia determinará, en conjunto con demás integrantes en base a los antecedentes presentados y a las orientaciones jurídicas recibidas, qué rol le compete a la institución frente los hechos presentados y ejecutará las acciones que correspondan.

3.- DENUNCIA:

a) Toda vez que el reporte de posible Violencia Intrafamiliar haya sido reportado por un funcionario del Colegio, o por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, el representante designado del Colegio para este efecto, preferentemente el coordinador de Convivencia, realizará una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que corresponda. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes supuestamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. La denuncia será presentada dentro de un plazo máximo de 48hrs desde que fue conocido el hecho.

b) Toda vez que el reporte de posible Violencia Intrafamiliar haya sido reportado por un funcionario del Colegio, o por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, el representante designado del Colegio para este efecto, preferentemente el coordinador de Convivencia, realizará una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que corresponda. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes supuestamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. La denuncia será presentada dentro de un plazo máximo de 48hrs desde que fue conocido el hecho.

c). Toda vez que el reporte de posible Violencia Intrafamiliar haya sido reportado por un tercero, Coordinación de convivencia les solicitará hacerlo, conforme a lo señalado en los artículos 173, 174 del Código Procesal Penal Chileno. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio analizará si corresponde hacerse parte de la denuncia (situación en la cual realizará las acciones referidas en el punto “3.a”).